

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo Señor Juez le informo que al presente proceso se allegaron los siguientes memoriales: 25 de enero de 2022 informe de gestión del secuestre, 26 de enero de 2022 solicitud de pago de costas y gastos presentado por la parte demandante, y del 18 de febrero de 2022 informe definitivo de cuentas presentado por el secuestre. A Despacho para proveer.

Medellín, 9 de mayo de 2022.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de mayo de dos mil veintidós

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | DIVISORIO |
| Demandante | COMERCIAL RAIZ S.A.S. |
| Demandado | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TERESA DE JESÚS GIRALDO DE CORREA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO CORREA GIRALDO |
| Radicado | 05 001 40 03 003 2012 01218 00 |
| Asunto | APRUEBA REMATE |

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente digital los memoriales allí indicados.

En el presente proceso, se llevó a cabo la diligencia de remate el 7 de diciembre de 2021, por su parte, el adjudicatario dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 453 del Código de General del Proceso:

- i) Consignó el saldo del precio del remate dentro de los tres días posteriores al mismo, el que ascendió al monto de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M7/L (**\$37.900.000**), incorporado en el archivo No. 048 del expediente digital.
- ii) Aportó el recibo de pago del impuesto que prevé el artículo 11 de la Ley 11 de 1987 y que fue modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 que corresponde al 5% del valor de remate, esto es por valor de TRES MILLONES CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.160.000), incorporado en el archivo No. 048 del expediente digital.
- iii) Aportó el recibo del pago del impuesto del 1% a favor de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, por valor de SEISCIENTOS TREINTA

Y DOS MIL PESOS M/L (**\$632.000**), incorporado en el archivo No. 048 del expediente digital.

iv) Aportó el documento de cobro No. 1421114612733 de la Alcaldía de Medellín por concepto de impuesto predial unificado por valor de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (**\$10.052.119**), incorporado en el archivo No. 048 del expediente digital.

v) Aportó el documento de cuenta de cobro No. 800002381475 "facilidad de pago de impuesto predial" –"SALDO A LA FECHA DE PAGO- de la Alcaldía de Medellín por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (**\$5.420.497**), incorporado en el archivo No. 048 del expediente digital.

vi) Aportó el documento de cobro No. 1421114606763 de la Alcaldía de Medellín por concepto de impuesto predial unificado por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (**\$297.658**), incorporado en el archivo No. 048 del expediente digital.

vii) Aportó el documento de cobro No. 1421993417078 de la Alcaldía de Medellín por concepto de impuesto predial unificado por valor de MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (**\$1.817**), incorporado en el archivo No. 048 del expediente digital.

viii) Aportó recibo de Bancolombia No. Registro de operación por valor de \$3.333.532, que da cuenta del pago de factura de servicios públicos de empresas públicas de Medellín

ix) Aportó factura de administración elaborado por la administradora de la copropiedad edificio Durelo ´s por valor de \$524.174

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos que antecede, le corresponde por concepto de reembolso o devolución al adjudicatario, lo pagado por concepto de: **1.** pago del impuesto del 1% a favor de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- por valor de \$632.000; **2.** documento de cobro No. 1421114612733 de la Alcaldía de Medellín por concepto de impuesto predial unificado por valor de \$10.052.119; **3.** documento de cuenta de cobro No. 800002381475 "facilidad de pago de impuesto predial" –"SALDO A LA FECHA DE PAGO- de la Alcaldía de Medellín por valor de \$5.420.497; **4.** documento de cobro No. 1421114606763 de la Alcaldía de Medellín por concepto de impuesto predial unificado por valor de \$297.658; **5.** documento de cobro No. 1421993417078 de la Alcaldía de Medellín por concepto de impuesto predial unificado por valor de \$1.817; **6.** Pago de servicios públicos por valor de

\$.3.333.532; **7.** Pago de administración por valor de 524.174, lo que asciende a la suma de **\$20.261.797.**

De otra parte, se incorporan los memoriales aportados por el secuestre consistentes en informe de gestión y de rendición de cuenta e información sobre que el inmueble le fue entregado al adjudicatario y el aportado por la parte actora, solicitando el pago costas y gastos, los cuales se les dará el trámite correspondiente en la etapa procesal subsiguiente, una vez quede esta actuación ejecutoriada.

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a favor del adjudicatario las siguientes sumas de dinero: **1.** pago del impuesto del 1% a favor de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- por valor de \$632.000; **2.** documento de cobro No. 1421114612733 de la Alcaldía de Medellín por concepto de impuesto predial unificado por valor de \$10.052.119; **3.** documento de cuenta de cobro No. 800002381475 “facilidad de pago de impuesto predial” –“SALDO A LA FECHA DE PAGO- de la Alcaldía de Medellín por valor de \$5.420.497; **4.** documento de cobro No. 1421114606763 de la Alcaldía de Medellín por concepto de impuesto predial unificado por valor de \$297.658 y **5.** documento de cobro No. 1421993417078 de la Alcaldía de Medellín por concepto de impuesto predial unificado por valor de \$1.817; **6.** Pago de servicios públicos por valor de \$.3.333.532; y **7.** Pago de administración por valor de 524.174, lo que asciende a la suma de **\$20.261.797.**

SEGUNDO: Continuar con en la etapa procesal subsiguiente, una vez quede esta actuación ejecutoriada.

TERCERO: Se ordena fraccionar el título del 7 de diciembre de 2021 -mediante el cual se hizo el pago de la postura-, por la suma de **\$20.261.797** que es la suma que se le debe reembolsar al adjudicatario.

NOTIFÍQUESE¹

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 061 (E)** Hoy **10 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e28d7bde4a5a70baf52612f1b2301f3882e5f93bebc5b7dc29ce258e0fc6**

Documento generado en 09/05/2022 10:53:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**